



Resolución Administrativa

Pueblo Libre, 12 de junio del 2024

VISTOS,

Con NOTA INFORMATIVA N°000373-2024-DFARMACIA/HSR de fecha 15 de abril del 2024, INFORME DE INDAGACIÓN N°003-2024-ARC-OLOGISTICA-OEA/HSR de fecha 14 de mayo del 2024, NOTA INFORMATIVA N° 001103-2024-OLOGISTICA/HSR de fecha 10 de junio del 2024, Certificación de Crédito Presupuestal N°1945 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, **la Ley**) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, **el Reglamento**) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio, calidad y permitan el cumplimiento de los fines públicos.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley, establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 002-2024-MINSA-HSR-OEA, de fecha 19 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2024 del Hospital de Apoyo Santa Rosa, correspondiente al año fiscal 2024 (en adelante, PAC 2024);

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*.

Que, con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: Plan Anual de Contrataciones; en el numeral 7.6.1 del artículo 7° de la citada directiva se estableció que: *El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones.*

Que, el sub numeral 7.6.2 y 7.6.3 del artículo 7° de la citada Directiva, señala que: *(i) Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad (...). En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; y, (ii) el PAC modificado debe ser publicado en el*



Con base a lo señalado en los párrafos precedentes, y contando con el visado del jefe de la Oficina de Logística del Hospital Santa Rosa.

En aplicación de lo establecido en la Ley, el Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones".

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, la Resolución Directoral N° 11-2024-MINSA-HSR-DG: Sobre delegación de facultades al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa, aprobado por Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la DÉCIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Santa Rosa, correspondiente al año fiscal 2024, disponiéndose la **INCLUSIÓN** de un (01) procedimiento de selección, que a continuación se detalla:

INCLUSIÓN:

N° PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO.	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	N° CCP
Vigésimo primer 21°	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICIÓN DE CATÉTER VENOSO CENTRAL TRIPLE LUMEN 7 FR X 20 CM	S/. 92,400.00	DYT	JUNIO	CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTAL – CCP N°0001945 / CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL N°012-2024-HSR

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Hospital Santa Rosa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

PERÚ Ministerio de Salud Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Aseguramiento en Salud Hospital Santa Rosa
C.P.C. LUISA MARINA TORRES GUERRA
CCP: 1870
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

LMTG/

Distribución:

- () DG
- () OEA
- () OEPP
- () OL
- () OAJ
- (...) DFARM
- () Archivo